

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 ABR 2022

Expediente No. 28-2021-00470-00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda – declaración de prescripción extintiva – de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA COSUR LTDA. EN LIQUIDACION en contra de FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A. EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: Integrar al contradictorio a ESSO COLOMBIANA LIMITED.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

CUARTO: Correr traslado a la demandada por el término de veinte días.

QUINTO: Notificar personalmente esta providencia en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso u 8vo del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada KAREN DAYANA ANGULO BURBANO como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No.

021

Fecha

19 ABR 2022

El Secretario(a).